

Acta nº 12

Sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local día 5 de septiembre de 2007.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil siete, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- D^a. Rosa María Ramos Planells
- D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- D^a. María Amparo Pascual Muñoz
- D^a. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D. Jorge Mocholí Moncholi

ASISTEN:

- D^a. Desamparados Ciscar Navarro
- D. Carlos Motes Asensi
- D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- D. José Javier Navarro Alejos

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

D^a. Desamparados Ciscar se incorpora a la sesión durante la deliberación del punto 15.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 11/2007, de 19 de julio.
- 2º.- SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de edificación a “Libertas 7, S.A.” para construir un edificio plurifamiliar de 56 viviendas y sótano aparcamiento en las calles Mislata, Paterna y Museros.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de obras para reforma de local comercial para cafetería en Plaza Casota, nº 8 a “Café Bambú Chill-out, S.L.”
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental destinada a cafetería en la Plaza Casota, nº 8 a “Café Bambú Chill-out, S.L.”

- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental destinada a restaurante/café-bar en la C/. Dr. Fleming, nº 19-B a Dª. Mª. Reyes González Ponce.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental destinada a bar en la C/. Gabriel Miro esquina C/. Sedavi a Dª. Lidia Villalba Cabrera.
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de actividad a Gerocentros del Mediterráneo, S.L. para centro geriátrico con emplazamiento en la Partida Mormany (La Pascualeta).
- 9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 10º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 11º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- información Y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre asuntos y materias de su Área.
- 12º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 13º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 14º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 16º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 11/2007, DE 19 DE JULIO.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 11/2007, de 19 de julio. Y no formulándose ninguna otra manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los resúmenes de documentos que a continuación se indican:

Documentos	Números de registro	Documentos registrados
Entrada	Del 9.245 al 10.661 (ambos inclusive)	1.417
Salida	Del 9.972 al 11.487 (ambos inclusive)	1.516

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN A “LIBERTAS 7, S.A.” PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 56 VIVIENDAS Y SÓTANO APARCAMIENTO EN LAS CALLES MISLATA, PATERNA Y MUSEROS.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 445/06 para construir un edificio plurifamiliar en la UE-16, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Ramón Solaz Zapater y D. José Tormo López, en representación de la mercantil “LIBERTAS 7, S.A.” se solicitó licencia de obras para construir un edificio plurifamiliar compuesto de cincuenta y seis viviendas y sótano aparcamiento en la calle Mislata, nº 4 A y 4 B, calle Paterna, nº 10, 10 A, 12, 12 A, 12 B, 14, 14 A, 14 B, 16 y 16 A, calle Museros, nº 3 A y 3 B (parcela nº 25 de la UE-16).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

RESULTANDO que se han recepcionado provisionalmente las obras de urbanización de la UE-16, mediante acta de recepción firmada el 22-02-2007.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a “LIBERTAS 7, S.A.” para construir un edificio plurifamiliar compuesto de cincuenta y seis viviendas y sótano aparcamiento en la calle Mislata, nº 4 A y 4 B, calle Paterna, nº 10, 10 A, 12, 12 A, 12 B, 14, 14 A, 14 B, 16 y 16 A, calle

Museros, nº 3 A y 3 B (parcela nº 25 de la UE-16), según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Juan Valiente Mulet, condicionada a:

1.- Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras del edificio, será responsable el promotor del mismo.

2.- La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo **separativa**. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá:

- Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
- Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
- Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
- Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.

3.- Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser embaldosada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris.

4.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "*Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas*" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 49.434'75 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 109.796'75 €

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán **presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado** de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de quince días, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE LOCAL COMERCIAL PARA CAFETERÍA EN PLAZA CASOTA, Nº 8 A “CAFÉ BAMBÚ CHILL-OUT, S.L.”

Examinado el expediente que se instruye a instancia de CAFÉ BAMBÚ CHILL-OUT, S.L., para obras de reforma en local comercial para cafetería con emplazamiento en la Pl. Casota, nº 8.

RESULTANDO: Que el expediente se ha tramitado según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

RESULTANDO: Que el expediente se ha sometido a información pública y se ha dado audiencia a los restantes usuarios del edificio, NO habiéndose presentado alegaciones al mismo.

CONSIDERANDO: Que el Departamento competente de la Generalitat Valenciana ha emitido informe condicionando la licencia al cumplimiento de los requisitos que en el mismo se indican.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1 de las NNUU del PGOU regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

CONSIDERANDO lo establecido en el art.27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio , de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE)

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras para reforma de local comercial para cafetería a CAFÉ BAMBÚ CHILL-OUT, S.L. cuyas características vienen señaladas en el proyecto técnico que forma parte del expediente, siendo el aforo máximo de 45 personas, condicionada:

Que la licencia de obras otorgada es condicionada al cumplimiento de los requisitos técnicos informados por la Dirección General de Interior de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, en su informe de fecha 28 de junio de 2007 y que constan en la licencia de apertura.

SEGUNDO.- Que la licencia de obras se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas por importe de 283,24 € y del impuesto sobre construcciones por importe de 591,38 €

CUARTO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A CAFETERÍA EN LA PLAZA CASOTA, Nº 8 A “CAFÉ BAMBÚ CHILL-OUT, S.L.”

Examinado el expediente que se instruye a instancia de CAFÉ BAMBÚ CHILL-OUT, S.L., para establecer una actividad dedicada a cafetería con emplazamiento en la Pl. Casota, nº 8.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Considerando lo dispuesto en la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a CAFÉ BAMBÚ CHILL-OUT, S.L. para establecer una actividad dedicada a Cafetería, en la Pl. Casota, nº 8 dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

1. En función de las especificaciones contenidas en la memoria del proyecto, relativas al cálculo de la ocupación, el aforo máximo permitido asignado al establecimiento queda evaluado en 45 personas, de acuerdo con las condiciones reglamentarias vinculantes (Sección 3 – Artículo 3.2. Código Técnico Edificación DB. SI – BOE 28.03.06).
2. El dato indicado constará en la licencia de apertura y funcionamiento, debiendo exhibirse el documento a la vista de los usuarios (Artículo 12 – 19 Ley 4/2003 Espectáculos EPAREP – DOGV 06.03.03)
3. En relación con la seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes (artículo 4.2.a Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos).

En todo caso se estará al cumplimiento de las condiciones de seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes que se establezcan en las normas de aplicación, que deberán comprobarse por el Ayuntamiento con carácter previo a la concesión de la licencia.

4. En relación con las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones (art. 4.2 b) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana), quedarán garantizadas mediante la presentación del certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

5. En relación con las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia (art. 4.2 c Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

En todo caso, las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la

licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento de inspección periódica con una empresa instaladora autorizada inscrita en el Registro oficial correspondiente.

6. En relación con la prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos (art. 4.2.d de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

El comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos, instalaciones y los materiales de revestimiento y/o acabado superficial quedará garantizado mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se especifique la conformidad de los mismos con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento periódico con una empresa debidamente autorizada.

7. En relación con las condiciones de salubridad, higiene y acústica (art. 4.2. e Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Se estará de forma preceptiva a las condiciones de insonorización de los locales que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas, de acuerdo con lo que dispone la Ley de protección contra la contaminación acústica y demás normas de aplicación.

Así mismo se cumplirá la totalidad de las prescripciones que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de salubridad e higiene. Igualmente se comprobará la existencia de los preceptivos contratos de mantenimiento en esta materia.

8. En relación con la protección del medio ambiente urbano y natural (art. 4.2.f., Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Se estará de forma obligatoria a las condiciones que se señalen por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas y protección del medio ambiente urbano y natural.

9. Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas (art. 4.2.g. Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Dichos extremos quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1998 , de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y demás normas de aplicación y desarrollo.

10. Plan de Emergencia (artículo 4.2.h Ley 4/2003, de 26 de febrero , de la Generalitat Valenciana)

El titular del local o establecimiento, o persona en quien delegue, deberá acreditar ante el Ayuntamiento, el haber suscrito un Plan de Emergencia de conformidad con las normas de autoprotección en vigor, que pondrá en conocimiento de todo el personal de servicio incluido en el mismo, para asegurar con los medios propios de que dispongan la prevención de siniestros y

la intervención inmediata en el control de los mismos, cuyo contenido mínimo se adecuará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

TERCERO.- Para poder iniciar la actividad deberá, una vez cumplidos con todos los requisitos preceptuados en esta licencia de actividad, solicitar la LICENCIA DE APERTURA, adjuntando certificación del técnico director de las instalaciones en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

CUARTO.- Se aprueba la liquidación provisional de la de la tasa correspondiente, por importe de 1.200,00.-€

QUINTO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A RESTAURANTE/CAFÉ-BAR EN LA C/. DR. FLEMING, Nº 19-B A Dª. Mª. REYES GONZÁLEZ PONCE.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Dª. MARIA DE LOS REYES GONZALEZ PONCE, para establecer una actividad dedicada a Restaurante/ Café - Bar con emplazamiento en la C/ Dr. Fleming, nº 19.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Considerando lo dispuesto en la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a Dª. MARIA DE LOS REYES GONZALEZ PONCE para establecer una actividad dedicada a Restaurante/ Café-Bar, en la C/ Dr. Fleming, nº 19 dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

1. En función de las especificaciones contenidas en la memoria del proyecto, relativas al cálculo de la ocupación, el aforo máximo permitido asignado al establecimiento queda evaluado en 45 personas, de acuerdo con las condiciones reglamentarias vinculantes (sección 3 – Artículo 3.2. Código Técnico Edificación DB. SI – BOE 28.03.06).

2. El dato indicado contara en la licencia de apertura y funcionamiento, debiendo exhibirse el documento a la vista de los usuarios (Artículo 12 – 19 Ley 4/2003 Espectáculos EPAREP – DOGV 06.03.03)

3. La instalación de ventilación mecánica del establecimiento deberá resultar acorde con las condiciones perceptivas , descritas en el texto articulado de las disposiciones vigentes, en función de los parámetros mínimos de caudal de aire exterior requeridos:

Zona destinada a pública concurrencia.....12,0 l/s x unidad

(Artículo 18 – 19 Reglamento de Espectáculos Públicos RGPEPAR 82-BOE 06.11.82)

(ITE 02.2 – 03.5 Reglamento de Instalaciones Térmicas RITE 98 – BOE 05.08.98)

(Tabla 2 Norma UNE 100.011.91 – AENOR)

4. La documentación del proyecto deberá incluir un anexo específico relativo a la instalación eléctrica prevista en el establecimiento, acreditando el cumplimiento de las condiciones reglamentarias vinculantes de los circuitos de alumbrado ordinario, alumbrados especiales, elementos de protección magnetotérmicos, diferenciales, canalizaciones, conductores, cuadros de distribución, etcétera.

(Artículo 19 -36 Reglamento de Espectáculos Públicos RGPEPAR 82 – BOE 06.11.82)

(Artículo 3 – 4 Reglamento Electrotécnico. Instrucción ITC.BT.28 – BOE 18.09.02)

5. La memoria del Proyecto deberá incluir especificaciones relativas a la dotación preceptiva de instalaciones sanitarias de urgencia (botiquín) y, asimismo, la composición básica de productos y materiales previstos, en función de las condiciones reglamentarias vinculantes.

(Artículo 6.1 Criterios de Aplicación. Normativa Espectáculos – DOGV 27.03.98)

6. En relación con la seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes (artículo 4.2.a Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos , Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos).

En todo caso se estará al cumplimiento de las condiciones de seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes que se establezcan en las normas de aplicación, que deberán comprobarse por el Ayuntamiento con carácter previo a la concesión de la licencia.

7. En relación con las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones (art. 4.2 b) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana), quedarán garantizadas mediante la presentación del certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

8. En relación con las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia (art. 4.2 c Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

En todo caso, las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del

Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento de inspección periódica con una empresa instaladora autorizada inscrita en el Registro oficial correspondiente.

9. En relación con la prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos (art. 4.2.d de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

El comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos, instalaciones y los materiales de revestimiento y/o acabado superficial quedará garantizado mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se especifique la conformidad de los mismos con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento periódico con una empresa debidamente autorizada.

10. En relación con las condiciones de salubridad, higiene y acústica (art. 4.2. e Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Se estará de forma preceptiva a las condiciones de insonorización de los locales que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas, de acuerdo con lo que dispone la Ley de protección contra la contaminación acústica y demás normas de aplicación.

Así mismo se cumplirá la totalidad de las prescripciones que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de salubridad e higiene. Igualmente se comprobará la existencia de los preceptivos contratos de mantenimiento en esta materia.

11. En relación con la protección del medio ambiente urbano y natural (art. 4.2.f., Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Se estará de forma obligatoria a las condiciones que se señalen por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas y protección del medio ambiente urbano y natural.

12. Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas (art. 4.2.g. Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Dichos extremos quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y demás normas de aplicación y desarrollo.

13. Plan de Emergencia (artículo 4.2.h Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana)

El titular del local o establecimiento, o persona en quien delegue, deberá acreditar ante el Ayuntamiento, el haber suscrito un Plan de Emergencia de conformidad con las normas de

autoprotección en vigor, que pondrá en conocimiento de todo el personal de servicio incluido en el mismo, para asegurar con los medios propios de que dispongan la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos, cuyo contenido mínimo se adecuará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

TERCERO.- Para poder iniciar la actividad deberá, una vez cumplidos con todos los requisitos preceptuados en esta licencia de actividad, solicitar la LICENCIA DE APERTURA, adjuntando certificación del técnico director de las instalaciones en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

CUARTO.- Se aprueba la liquidación provisional de la de la tasa correspondiente, por importe de 1.200,00.-€.

QUINTO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A BAR EN LA C/. GABRIEL MIRO ESQUINA C/. SEDAVI A Dª. LIDIA VILLALBA CABRERA.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Dª. LIDIA VILLALBA CABRERA, para establecer una actividad dedicada a Bar con emplazamiento en la C/Gabriel Miró esquina C/Sedaví.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Considerando lo dispuesto en la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a Dª. LIDIA VILLALBA CABRERA para establecer una actividad dedicada a Bar, en la C/ Gabriel Miró esquina C/ Sedaví dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

1. La memoria del proyecto incluirá la justificación del espacio exterior seguro, según las indicaciones del artículo 7.1.6 de la NBE-CPI-96, en relación con el aforo teórico (Punto 2.2 de la Instrucción de 23 de enero de 1996, de la Consellería de Administración Pública, relativa a las directrices para la redacción de proyectos técnicos)

2. La altura libre de la zona de público del local ha de llegar al mínimo establecido de 2,50 m (Punto 5.1 de la Instrucción de 11 de febrero de 1.998)
3. LA altura libre de los locales húmedos (aseos, vestuarios, etc.) no podrá ser inferior a 2,30 m (Punto 5.3 de la Instrucción de 11 de febrero de 1.998)
4. El cálculo del aforo no corresponde a las indicaciones del artículo 6.1 de la NBE-CPI-96. Según las superficies indicadas y tomando las densidades de ocupación de la norma, será de 125 personas. Este dato constará en la licencia de apertura, que estará colocada a la vista del público. (Punto 1 de la Instrucción de 11 de febrero de 1.998)
5. Altura de edificio donde se ubica la actividad a legalizar, con el fin de determinar la altura máxima de evacuación, y por tanto su EF mínima (Punto 2.2 de la Instrucción de 23 de enero de 1.996, de la Conselleria de Administración Pública, relativa a las directrices para la redacción de proyectos técnicos y art. 14 de la NBE-CPI-96)
6. La memoria del proyecto incluirá la justificación de la estabilidad al fuego exigida a los elementos estructurales del local y la resistencia al fuego exigida a los elementos de separación y de sectorización, mediante alguno de los procedimientos fijados en el art.17 de la NBE-CPI-96 (Art. 23 del RGPEPAR y capítulo III de la NBE-CPI-96)
7. El ancho libre de la puerta de salida será como mínimo lo establecido en la normativa vigente: 0,80 metros para un aforo hasta 50 personas y 120 metros para aforos superiores (Punto 3.2 de la Instrucción de 11 de febrero de 1.998, de la Conselleria de Presidencia)
8. La puerta o puertas de salida han de tener el rótulo de señalización de salida o salida de emergencia, según el caso de color verde y formato homologado según la norma UNE 23 034 (art. 3.5 de RGPEPAR y 12.1.3 de la NBE-CPI-96).
9. Las puertas consideradas de emergencia únicamente podrán estar cerradas con herrajes de seguridad o tipo antipánico (art.3.2 del RGPEPAR y punto 3.6 de la Instrucción de 11 de febrero de 1.998, de la Consellería de Presidencia).
10. Las puertas interiores que deban ser atravesadas por más de 10 personas en la evacuación, deberán cumplir los mismos requisitos que las puertas de salida, por lo que tendrán un ancho mínimo de 0,80 hasta un aforo de 50 personas y abrirán únicamente en el sentido de la evacuación. (Punto 4.1 de la Instrucción de 11 de febrero de 1998).
11. En relación con la seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes (artículo 4.2.a Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos , Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos).

En todo caso se estará al cumplimiento de las condiciones de seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes que se establezcan en las normas de aplicación, que deberán comprobarse por el Ayuntamiento con carácter previo a la concesión de la licencia.

12. En relación con las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones (art. 4.2 b) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana), quedarán garantizadas mediante la presentación del certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

13. En relación con las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia (art. 4.2 c Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

En todo caso, las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento de inspección periódica con una empresa instaladora autorizada inscrita en el Registro oficial correspondiente.

14. En relación con la prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos (art. 4.2.d de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

El comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos, instalaciones y los materiales de revestimiento y decoración quedará garantizado mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se especifique la conformidad de los mismos con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento periódico con una empresa debidamente autorizada.

15. En relación con las condiciones de salubridad, higiene y acústica (art. 4.2. e Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Se estará de forma preceptiva a las condiciones de insonorización de los locales que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas, de acuerdo con lo que dispone la Ley de protección contra la contaminación acústica y demás normas de aplicación.

Así mismo se cumplirá la totalidad de las prescripciones que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de salubridad e higiene. Igualmente se comprobará la existencia de los preceptivos contratos de mantenimiento en esta materia.

16. En relación con la protección del medio ambiente urbano y natural (art. 4.2.f., Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Se estará de forma obligatoria a las condiciones que se señalen por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas y protección del medio ambiente urbano y natural.

17. Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas (art. 4.2.g. Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Dichos extremos quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y demás normas de aplicación y desarrollo.

18. Plan de Emergencia (artículo 4.2.h Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana)

El titular del local o establecimiento, o persona en quien delegue, deberá acreditar ante el Ayuntamiento, el haber suscrito un Plan de Emergencia de conformidad con las normas de autoprotección en vigor, que pondrá en conocimiento de todo el personal de servicio incluido en el mismo, para asegurar con los medios propios de que dispongan la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos, cuyo contenido mínimo se adecuará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

TERCERO.- Para poder iniciar la actividad deberá, una vez cumplidos con todos los requisitos preceptuados en esta licencia de actividad, solicitar la LICENCIA DE APERTURA, adjuntando certificación del técnico director de las instalaciones en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

CUARTO.- Se aprueba la liquidación provisional de la de la tasa correspondiente, por importe de 1.428,00.-€.

QUINTO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE ACTIVIDAD A GEROCENTROS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. PARA CENTRO GERIÁTRICO CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARTIDA MORMANY (LA PASCUALETA).

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José F. Beviá García, en nombre y representación de "GEROCENTROS DEL MEDITERRÁNEO, SL", con emplazamiento en la Partida Mormany (La Pascualeta), Polígono 3 de Suelo No Urbanizable (L.A.: 92/04).

Resultando que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en su informe de 29 de junio de 2007, ha sido la de Molesta (Ind. Bajo – G1), Peligrosa (Ind. Alto – G5).

Resultando que en el plazo de información pública y de audiencia, NO se ha presentado alegación alguna.

Resultando que por los servicios técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

Considerando lo dispuesto en la Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas.

Considerando la disposición transitoria segunda de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y el Decreto 27/2006, de 15 de septiembre, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2006.

Visto lo dispuesto en el artículo 21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, resolución de la Alcaldía nº 41/2007 de fecha 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a GEROCENTROS DEL MEDITERRÁNEO, SL, para establecer una actividad dedicada a “Centro Geriátrico”, en la Partida de Mormany (La Pascualeta), Polígono 3 de Suelo No Urbanizable dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- a) Siempre que no transmita niveles superiores a los establecidos en el Anexo II, Tabla 2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la G.V. de Protección de la Contaminación Acústica.
- b) Los aceites usados deberán ser retirados por una empresa Gestora de Residuos en cumplimiento de la Ley 10/1998, de Residuos (BOE nº 96, de 22 de abril) y de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Generalitat Valenciana.
- c) Toda actividad ubicada en suelo urbano o urbanizable debe conectarse a una red de alcantarillado que conduzca sus vertidos a una estación de tratamiento de aguas residuales, sometiendo el efluente al tratamiento previo que sea necesario para cumplir con lo exigido en las ordenanzas municipales o, en su defecto, en la ordenanza guía de la Entidad de Saneamiento. No obstante, cuando exista y se demuestre la imposibilidad de conectarse a una red de alcantarillado, previamente al inicio de la actividad, deberá solicitar y obtener del Organismo de cuenca la autorización de vertido en la que se fijen los valores límite de emisión del efluente depurado.
- d) Al solicitar el acta de comprobación, aportará contrato con empresa autorizada para la retirada de los residuos sanitarios que deberán ser gestionados siguiendo las indicaciones contenidas en el Decreto 240/1994 de 22 de noviembre del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de Residuos Sanitarios. Asimismo, deberá solicitar la inscripción en el Registro de Establecimientos, Centros y Servicios Sanitarios y Veterinarios, según Orden de 12 de marzo de 1.998 de la Consellería de Medio Ambiente.
- e) La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta Resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- f) Deberá cumplir la Reglamentación Específica correspondiente de G.L.P. , que conlleva, además, la autorización del Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia.
- g) Se deberá cumplir los 5 condicionantes impuestos por la Declaración de Interés Comunitario de 22 de septiembre de 2004.
- h) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la licencia de apertura.
- i) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

j) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.800 €.

9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

9.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	292
Documentos de salida	278

La Junta de Gobierno queda enterada.

9.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	INTERESADO
220/07	16/07/07	Licencia Municipal de 2ª ocupación nº 34/07 (C/ Albal, 16 – 14)
221/07	17/07/07	Licencia Municipal de 2ª ocupación nº 35/07 (C/ Colón, 27 – 2)
222/07	17/07/07	Orden de cierre a Naves Camino de Moncada a Estación de Servicio
223/07	18/07/07	Concesión licencias de obras menores
224/07	20/07/07	Autorización grua torre CONSTRUCCIONES LERAN,S L
225/07	20/07/07	Anulación contrato y contratación levantamiento topográfico EC - 9
226/07	23/07/07	Licencia Municipal Ocupación a EURODESCOM ELYO (Ex:250/04)
226/07 bis	23/07/07	Licencia Municipal de 2ª ocupación nº 36/07 (C/ Catarroja, 25 – 24)
227/07	25/07/07	Concesión licencias de obras menores (CEGAS)
228/07	25/07/07	Licencia Com. Ambiental Peluquería C/ S. Eduardo, 4 (Expte:49/07)
229/07	26/07/07	Concesión licencias de obras menores
230/07	26/07/07	Contrato Menor mamparas y laminados C.P. L´Horta
231/07	26/07/07	Contrato Menor cerramiento patio recreo C.P. Ausias March, nº 6
232/07	26/07/07	Contrato Menor sustituir 2 ventanas C.P. Jaume I
233/07	26/07/07	Contrato Menor partición aula C.P. Jaume I
234/07	26/07/07	Contrato Menor resanteo y elevación patio C.P. Jaume I

Nº	FECHA	INTERESADO
235/07	26/07/07	Contrato Menor cubrición de patio C.P. Jaume I
236/07	26/07/07	Lic. Com. Ambiental Peluquería, Estética C/País Valencia, 27 B (Expte:29/07)
237/07	26/07/07	Orden Ejecución Vicente Aguilar limpieza solar Avad. Fco. Ciscar, 1
238/07	26/07/07	Orden Ejecución Ferrocarriles GV valla al lado de la Estación
239/07	30/07/07	Licencia Municipal Ocupación a CIUTAT CONFORT (Ex:206/04)
240/07	31/07/07	Obras sin ajustarse a licencia a BLAUMAR PROJECTES (Ex:49/06)
241/07	31/07/07	Contrato Menor pavimentar hormigón C.P. Ausias March, nº 6
242/07	31/07/07	Orden Ejecución solares varios propietarios Sector 1
243/07	01/08/07	Licencia actividad garaje comunitario LIBERTAS NOVO, SA(Ex:104/04)
244/07	01/08/07	Orden ejecución solares varios propietarios Ctra. Benetusser
245/07	---	NULO
246/07	02/08/07	Licencia Municipal de 2ª ocupación nº 37/07 (C/ L´Horta , 7 – 7)
247/07	02/08/07	Orden de Cierre a TELEPIZZA, SA
248/07	02/08/07	Obras sin licencia en C/ Convent, 89 por D. Alberto Núñez Morales
249/07	03/08/07	Obras sin licencia en C/ La Font, 17 por Unión Musical de Paiporta
250/07	03/08/07	Molestias ocasionadas por lavadero Ctra. Benetusser – SALCISMAR
251/07	07/08/07	Licencia Municipal Ocupación a LIBERTAS NOVO, SA (Ex:354/04)
252/07	08/08/07	Concesión licencias de obras menores
253/07	09/08/07	Resolución contratos MATACHEL
254/07	09/08/07	Obras sin ajustarse a licencia en C/ Covadonga, CONST.LERAN, SL
255/07	09/08/07	Concesión licencias de obras menores
256/07	09/08/07	Licencia Com. Ambiental Tienda Ropa Blanca C/S. Roc, 4 (Ex:51/07)
257/07	10/08/07	Modif. condiciones lic. activ. Venta Comidas preparadas C/Convent,89
258/07	31/08/07	Orden Ejecución a D. Vicente Aguilar Montoro solar Avda. Fco.Ciscar

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, ROF y RJ de las Entidades Locales, Ley de Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, Resolución de la Alcaldía nº 48 de fecha 8 de julio de 2.003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, reconocer la obligación, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2007.

PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
44200.46400	ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS	APORTACION MES AGOSTO	46.435,57 €
91100.46701	CONSORCI BOMBERS	APORTACION JULIO AGOSTO 2007	13.369,00 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

11º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de ésta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	422
Documentos de salida	289

La Junta de Gobierno queda enterada.

11.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
282/07	12/07/07	Anulación y aprobación de liquidaciones de IAE	Anulación de recibos y aprobación de liquidaciones de IAE a M Pilar SIMO Casañ	265,79 199,34
283/07	13/07/07	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones	6.862,91
284/07	13/07/07	Incorporación de Remanentes procedentes de 2006	Remanentes de crédito de incorporación obligatoria y remanentes de crédito de incorporación potestativa	490.465,33 396.492,67 36.063,47
285/07	17/07/07	Transferencias de crédito nº 16/07	Transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función del Presupuesto de Gastos 2007 expte. 16/07	104.000,00
286/07	18/07/07	Aprobación liquidaciones, anulación recibos, emisión liquidaciones, bajas padrones, devoluciones y exenciones año 2008	Aprobación de liquidaciones Anulación de recibos Emisión de liquidaciones Devoluciones	528,65 1.406,23 694,34 560,21
287/07	19/07/07	Transferencias de crédito nº 17/07	Transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función del Presupuesto de Gastos 2007 expte. 17/07	3.300,00
288/07	19/07/07	Aprobación padrón fiscal	Aprobación padrón fiscal IBI RUSTICA	9.964,94

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
289/07	19/07/07	Transferencias de crédito nº 18/07	Transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función del Presupuesto de Gastos 2007 expte. 18/07	90.000,00
291/07	19/07/07	Expediente mandamiento de pago a justificar	Expediente mandamiento de pago a justificar para gastos derivados del juzgado de paz	1.494,63
292/07	23/07/07	Relación de obligaciones nº O/2007/4	Reconocimiento de obligaciones de operaciones nº 220070008805 a nº 220070008888	
293/07	25/07/07	Aprobación liquidaciones IVTNU	Aprobación autoliquidaciones en concepto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	9.910,72
294/07	26/07/07	Aprobación nóminas mes de julio-07	Reconocimiento de las obligaciones correspondientes a nomina julio-07	329.802,51
295/07	27/07/07	Devolución por minoración de subvención	Aprobación de la obligación de la devolución de ingreso por minoración de la subvención concedida por la Consellería de Bienestar Social en concepto de Prestación Económica por Acogimiento Familiar de menores	3.690,00
296/07	27/06/07	Liquidación Tasa Alcantarillado 1º y 2º Trimestre 2007	Liquidación Tasa Alcantarillado 1º y 2º Trimestre de 2007 a Omnium Ibérico	27.945,63 40.485,18
297/07	27/07/07	Bonificación cuota IBI URBANA	Bonificación del 50 % en cuota de IBI URBANA a EDIFICIOS VALENCIA SA	
298/07	02/08/07	Relación de obligaciones nº O/2007/5	Reconocimiento de obligaciones de operaciones nº 220070010428	
299/07	08/08/07	Relación de obligaciones nº O/2007/6	Reconocimiento de obligaciones de operaciones nº 220070010496	
300/07	09/08/07	Devolución de Ingresos Indevidos o duplicados	Resolución de devoluciones de ingresos indevidos o duplicados	3.218,95

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.3.- El Sr. Alcalde felicita al Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Alejandro Gutiérrez, por la gestión que esta realizando al frente de dicha Área.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y todos los asistentes se suman a la felicitación formulada.

12º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

12.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	253
Documentos de salida	965

La Junta de Gobierno queda enterada.

12.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
97	19.07.07	Ocupación vía pública con mesas y sillas. Asociación Vecinos C/. Catarroja, 24
98	19.07.07	Ocupación vía pública con mesas y sillas. D. Alejandro Escudero en Pl. Cenia, 2
99	19.07.07	Ocupación vía pública con mesas y sillas. D. David Cáceres en Pl. Mayor, s/nº
100	19.07.07	Ocupación vía pública con mesas y sillas. Dª. Susana Pérez en C/. Casota, 8
101	19.07.07	Ocupación vía pública con mesas y sillas. D. Ángel Pardo en C/. Mtro. Palau - San Pascual
102	23.07.07	Sustitución accidental puesto trabajo Intendente Jefe Policía Local por D. Emili Pérez
103	26.07.07	Asignación complementos productividad y gratificaciones nómina julio 2007
104	26.07.07	Gratificaciones nómina julio 2007
105	26.07.07	Vados
108	18.07.07	Vados
109	18.07.07	Nombramiento de Dª. Silvia Montaner Mora como Asesora de Comunicación e Imagen
110	14.08.07	Sustitución accidental puesto trabajo Intendente Jefe Policía Local por D. Emili Pérez
111	27.08.07	Asignación complementos productividad y gratificaciones nómina agosto 2007
112	27.08.07	Gratificaciones nómina agosto 2007

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

13.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	155
Documentos de salida	144

La Junta de Gobierno queda enterada.

13.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
43	20.07.07	Prestación Económica Reglada
44	01.08.07	Prestación Económica Reglada
45	09.08.07	Ayuda económica
46	14.08.07	Tarjeta de estacionamiento
47	14.08.07	Tarjeta de estacionamiento
48	14.08.07	Tenencia de animal potencialmente peligroso
49	14.08.087	Tarjeta de estacionamiento

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13.3.- VISITAS DE MOSTRADOR Y TRAMITACIONES.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los temas del Área gestionados desde la última sesión de la Junta:

Atención de visitas de mostrador	210
Tramitaciones	173

La Junta de Gobierno queda enterada.

14º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 28 de junio hasta el 12 de julio de 2007, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	41
Documentos de salida	11

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la ausencia de Decretos dictados por el Área de Cultura, desde el día 13 de julio de 2007 hasta el 5 de septiembre de 2007, según consta en los registros del Área.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14.3.- El Concejal Delegado del Área de Cultura, D. Luis Rodenas, informa que la anterior Corporación se comprometió a entregar a cada una de las bandas de la población 900€, por motivo de la actuación de Christrian Lindberg, compromiso para el que no existía consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y los presentes manifiestan su parecer de que se debe procurar atender este compromiso, realizando la modificación presupuestaria precisa.

14.4.- El Concejal Delegado del Área de Cultura, D. Luis Rodenas, informa sobre los actos que se están preparando para celebrar el día de la Comunitat Valenciana el próximo 9 d'Octubre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14.5.- El Concejal Delegado del Área de Cultura, D. Luis Rodenas, informa que se van a entregar a la Asociación Valenciana de Caridad las bebidas que sobraron de las fiestas patronales, que han sido donadas a la Corporación por D. Enrique Sirvent.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14.6.- El Sr. Alcalde felicita al Concejal Delegado del Área de Cultura, D. Luis Rodenas, por el éxito alcanzado en la celebración de las fiestas patronales de Sant Roc, pese a las dificultades que ha tenido el Ayuntamiento para su organización.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15º.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 16 de junio hasta el 31 de agosto de 2007, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	0
Documentos de salida	9

La Junta de Gobierno queda enterada.

15.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local del siguiente decreto:

Nº	FECHA	ASUNTO
1	19.07.07	Bases para las ayudas adquisición libros de texto curso escolar 2007/2008.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15.3.- El Concejal Delegado del Área de Educación, D. Jorge Mocholí, informa sobre la conveniencia de que se designe cuanto antes un representante del Ayuntamiento en el Colegio nº 6, pues ha comenzado ya su actividad, aunque todavía no esta creado oficialmente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

16.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	70
Documentos de salida	72

La Junta de Gobierno queda enterada.

16.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

Nº	FECHA	ASUNTO
55	20.07.07	Sustitución accidental del puesto de trabajo de Secretaría General durante las vacaciones de su titular.
56	23.07.07	Reincorporación a la agrupación local de Paiporta de Voluntarios de Protección Civil de D. José Ibáñez Lezcano
57	23.07.07	Convocatoria Pleno día 26 de julio de 2007
58	24.07.07	Designación abogado recurso contencioso administrativo 763/2006, Juzgado nº 4 de Valencia, interpuesto por José Ibáñez Lezcano.
59	31.07.07	Nombramiento Secretarios Delegados de las Areas Municipales
60	02.08.07	Sobreseimiento expediente disciplinario tramitado al Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco Ferrer Roig
61	03.08.07	Expediente matrimonio entre Manuel Amat Chelos y Monica Carbonell el día 1 de septiembre de 2007
62	03.08.07	Expediente matrimonio entre Miguel Grau e Isabel Serrano el día 8 de septiembre de 2007.
63	06.08.07	Designación abogado recurso contencioso administrativo 391/2007 del Juzgado nº 9 de Valencia interpuesto por Cesman, S.L.
64	06.08.07	Ampliación horario cierre de establecimientos públicos durante las fiestas de Sant Roc de 2007
65	09.08.07	Sustitución del Sr. Alcalde a partir del 17 de agosto de 2007 hasta su reincorporación por la Primer Teniente de Alcalde Dª. Isabel Chisbert Alabau.

Nº	FECHA	ASUNTO
66	24.08.07	Elección representante de las Entidades Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.
67	04.09.07	Convocatoria extraordinaria Junta de Gobierno Local día 5 de septiembre de 2007

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.3.- El Concejal con Delegación especial en materia de Nuevas Tecnologías, D. José Javier Navarro, informa que ya esta redactado el borrador de la Ordenanza reguladora de antenas de telefonía móvil, pendiente de ser tratado con los vecinos y las empresas de telefonía, así como de la posibilidad de ofrecer la instalación de un parque de antenas en una parcela municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de septiembre de dos mil siete.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.